

A N E X O
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES

Además de adjuntar la documentación solicitada en la convocatoria, deberá cumplimentar la siguiente solicitud:

A. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL RESPONSABLE

Denominación:

Domicilio. Calle:..... N°

Código postal:..... Localidad..... Tfno.....

Código de Identificación Fiscal

N° de registro municipal

Nombre y apellidos del responsable de la actividad.....

Domicilio. Calle:..... N°

Código Postal..... Localidad..... Tfno.....

D.N.I.....

B. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD

En caso de concederse la subvención debe transferirse a:

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio. Calle:..... N° Localidad

Denominación de la cuenta cor te

Entidad Sucursal D.C N° cuenta.....

C. PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE SUBVENCION

GASTOS PREVISTOS:

1.....
2.....
3.....
4.....
5.....
6.....
7.....
8.....
9.....
10.....

Total gastos previstos
.....

INGRESOS PREVISTOS:

1. Aportación de la entidad patrocinadora
2. Subvención Ayuntamiento
3. Subvención otras entidades oficiales o particulares
4. Ingresos por publicidad en carteles o locales
5. Otros ingresos
6.
7.
8.
9.
10.

Total ingresos previstos
.....

RESUMEN PRESUPUESTOS

Gastos

Ingresos.....

Subvención solicitada.....

FECHA Y FIRMA DEL RESPONSABLE

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior de los Apartamentos Tutelados para la Tercera Edad.

No habiéndose presentado alegaciones al nuevo Reglamento de Régimen Interior de los Apartamentos Tutelados para la Tercera Edad de Camargo, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 15 de diciembre de 2005 y abierto plazo de Información Pública mediante anuncio publicado en el BOC de fecha 3 de enero de 2006, quedan dichas Bases definitivamente aprobadas, de la siguiente forma:

«APARTAMENTOS TUTELADOS DE TERCERA EDAD DE CAMARGO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

El Departamento de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo le da la bienvenida, con el deseo de que encuentre entre nosotros un hogar y que contribuya a lograr que el ambiente sea cada día más agradable y familiar.

Para ayudarle a situarse a los Apartamentos Tutelados, le facilitamos en estas páginas una información que será de su utilidad sobre los diferentes servicios con que cuenta el centro y las normas de convivencia, con el siguiente índice:

- I. Normas Generales.
- II. Habitaciones.
- III. Comedor.
- IV. Visitas.
- V. Servicios Sanitarios.
- VI. Lavandería 7
- VII. Otros Servicios.
- VIII. Quejas, Reclamaciones y Sugerencias.
- IX. Faltas y Sanciones.
- X. Período de Adaptación, Pago de Estancias, Ausencias y Traslados.

NORMAS GENERALES

1. En beneficio de todos, cuide las instalaciones de los Apartamentos Tutelados. Constituyen su propio hogar. Después de usar cualquier servicio, déjelo como le gustaría volverlo a encontrar.

2. Guarde las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo más elementales, no olvide que la libertad de cada uno no debe afectar a los derechos de los demás.

3. Usted puede entrar y salir del centro cuando lo estime pertinente. Avise con 24 horas si no va a realizar alguna de las comidas del día siguiente. Si desea pernoctar fuera del Centro adviértalo a la encargada de los AA.TT. y deje un teléfono o domicilio donde poder localizarle si fuera necesario. Comunique asimismo sus ausencias de fin de semana, por vacaciones, etc...

4. Recuerde que no hay lugares reservados para nadie, salvo la habitación.

5. Cuando esté en los salones o por las áreas comunes hágalo en ropa de calle.

6. No utilice habitualmente los sillones de la sala para dormir. El lugar adecuado es su habitación.

7. Durante las horas de limpieza de las zonas comunes no utilice las mismas para facilitar la tarea al personal.

8. Es imprescindible guardar las más elementales normas de higiene.

9. A partir de las 9:30 de la noche y hasta las 8:30 de la mañana, y desde las 2:30 hasta las 4,30 de la tarde, procure no molestar a sus vecinos con la radio o la televisión. Respetemos el descanso de los demás. Si tiene problemas de audición estudie la posibilidad de instalar auriculares en su aparato audiovisual.

10. Si tiene quejas de algún compañero, no le recrimine, póngalo en conocimiento del personal encargado de la supervisión, y no llegue a otros extremos.

11. Las actitudes agresivas son causa expresa de sanción.

12. Recuerde que los trabajadores de esta casa están aquí para prestarles un servicio, no para servir a nadie. Si tiene alguna queja de ellos comuníquelo al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento. Nunca se dirija a ellos para recriminarles.

13. El personal tiene prohibición de recibir propinas o regalos. Evíteles el compromiso de tener que rechazárselos.

14. Recuerde que todas las normas deben ser respetadas y cumplidas. Por tanto, si el personal le indica algo respecto a la forma de actuar, comportamiento, etc., tenga en cuenta que son normas establecidas para el buen funcionamiento interno.

15. Los ascensores tienen una capacidad limitada. Cumpla las observaciones en cuanto a capacidad que aparecen en cada ascensor.

HABITACIONES

1. Cuando ingresa se le asigna una habitación con un mobiliario que usted debe cuidar como si fuera suyo. Si quiere traer su televisor puede hacerlo, al contar cada habitación con tomas de antena. Si desea introducir algún mueble deberá contar con la autorización escrita de la Comisión de Acceso y Funcionamiento. Todos aquellos enseres introducidos sin esta autorización podrán ser retirados de los AA.TT.

2. En las habitaciones los residentes se repartirán equitativamente el espacio, facilitándose en todo momento la colocación de prendas y utensilios. Repartirán su horario de forma que puedan disponer en igualdad de tiempo de los servicios comunes, manteniendo la debida limpieza en las instalaciones. Se respetarán las prendas y objetos del compañero no usándolos sin su consentimiento.

3. En caso de necesidad avisará a los servicios de urgencia. Para ello, en cada habitación y cuarto de año disponen de timbre y alarma.

4. Se podrán tener macetas debidamente protegidas en su base para no deteriorar muebles o suelos.

5. Cualquier deterioro que se produzca en su habitación o instalaciones comunes debe ponerlo en conocimiento de la encargada. Cuando el deterioro de habitaciones, instalaciones u objetos se deba a mal uso de los residentes, los gastos de reparación correrán a cargo del causante.

6. No olvide que la corriente es de 220 V. Asegúrese que los aparatos que enchufe funcionen con esa corriente y no sean de 125 V, pues se quemarían.

7. Encienda sólo las luces que necesite, y cuando salga de la habitación no olvide apagarlas, así como cerrar los grifos.

8. Si cierra con llave por dentro no deje la llave puesta en la cerradura, pues si ocurriese algo yuviéramos que ir a socorrerle no podríamos abrir la puerta.

9. Será usted responsable de la limpieza de su habitación, responsabilizándose el Ayuntamiento de Camargo de dos limpiezas generales al año, retirándose de las habitaciones todos los enseres u objetos que no hayan sido autorizados.

10. Será sancionado el desorden notorio de la habitación, y el mal uso del mobiliario y enseres de la misma.

12. No está permitido:

–Lavar ropa en la habitación y, menos aún, colgarla a secar en el aseo o en los radiadores.

–Tener alimentos que puedan estropearse en la habitación.

–Tener y consumir bebidas alcohólicas en la habitación

–Arrojar objetos por las ventanas. Puede dañar a alguien y, en todo caso, ensucia algo que es de todos.

–Usar hornillos eléctricos y/o de gas, así como cocinar.

–Fumar en los Apartamentos Tutelados.

OMEDOR

1. El horario de comedor será el siguiente:

Desayuno 10:00.

Comida 13:30.

Cena 19:45.

2. El menú se colocará en el tablón de anuncios y es único para todos, salvo los regímenes prescritos por los médicos del Centro de Salud.

3. Respete los horarios. Si por cualquier circunstancia prevé que no podrá hacerlo, deberá comunicarlo con una antelación de cuatro horas.

4. Se abrirá expediente informativo a aquellos/as usuarios/as que de forma reiterada no utilicen los servicios de comedor sin haberlo notificado.

5. Está prohibido introducir o sacar alimentos del comedor, ni utensilios del mismo, tales como cubiertos, servilletas, saleros...

6. Está prohibido subir comida a las habitaciones. Por otro lado, sólo por orden del médico se puede servir comida en las habitaciones.

7. Deberá observar las normas más elementales de decoro en la mesa, evitando realizar cualquier acto que pueda producir la repulsa de los demás.

VISITAS

1. Las visitas a los residentes se ajustarán a las siguientes normas:

–Esperarán en recepción, salvo circunstancias especiales, hasta la llegada del residente, quien les acompañará durante el tiempo que dure la visita.

–Respetarán las instalaciones del centro, poniendo especial cuidado si van acompañados de menores.

–Permanecerán en las habitaciones el tiempo estrictamente necesario, evitando causar molestias al compañero.

–La hora límite de visitas coincidirá con las horas de apertura y cierre del centro de 10 a 20:30 h.

ASPECTOS SANITARIOS

1. Sólo por prescripción médica se podrá subir comida a las habitaciones. Asimismo, la imposición, suspensión o variación de los regímenes alimenticios requerirá dicha prescripción.

2. Es obligatorio mantener las indispensables normas de higiene personal.

3. Los desplazamientos que los residentes realicen a centros sanitarios serán por cuenta de los interesados.

LAVANDERÍA

1. El cambio de ropa (sábanas y toallas) se efectuará semanalmente, según las normas que en cada momento se establezcan. Si necesita hacerlo con mayor frecuencia consulte con la Encargada.

2. Toda su ropa deberá ir marcada mediante un sistema imborrable con las iniciales o número de residente.

QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

1. La buena marcha de los A.T. exige que cualquier sugerencia o queja que pueda ir en beneficio de la misma se manifieste a la encargada.

2. Las quejas serán formuladas por escrito.

FALTAS Y SANCIONES

1. Tipos de faltas: las faltas sujetas a sanción se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

–Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el centro

–Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo

–Promover y participar en altercados de cualquier tipo.

Son faltas graves:

–La comisión de tres o más faltas leves,

–Alterar las normas de convivencia de forma habitual e intencionada, creando situaciones de malestar en el Centro

–No comunicar la ausencia del centro cuando ésta tenga una duración superior a 24 horas e inferior a 5 días

–La demora injustificada de un mes en el pago de estancias,

–Tener en la habitación elementos no autorizados,

–La sustracción de bienes u objetos propiedad del centro, del personal y de cualquier usuario o visitante,

–Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier servicio o prestación,

–La utilización del A.T. para la cohabitación, aunque sea temporal por parte de familiares y/o amigos del residente.

Son faltas muy graves:

–La reiteración de tres o más faltas graves,

–La agresión física o los malos tratos a otros usuarios, personal del Centro o a cualquier persona que tenga relación con él,

–Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente,

–No declarar la totalidad de los ingresos percibidos,

–La demora injustificada de dos meses en el pago de estancias

–No comunicar la ausencia del Centro cuando ésta tenga una duración superior a 5 días,

–Ocasionar daños relevantes en los bienes de los alojamientos o perjuicios notorios en la convivencia.

2. Tipos de sanciones. Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en algunas de las faltas mencionadas serán las siguientes:

Por faltas leves:

–Amonestación verbal privada, y/o

–Amonestación individual por escrito.

Por faltas graves:

–Suspensión de los derechos de residente por un tiempo no superior a tres meses.

–Apercibimiento de expulsión, por escrito.

Por falta muy grave:

–Suspensión de los derechos de residente por un período de tres meses a dos años,

–Pérdida definitiva de la condición de residente del Centro.

3. Las sanciones por faltas leves se impondrán desde el Departamento de Servicios Sociales, mientras que las sanciones por faltas graves y muy graves serán impuestas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Camargo.

En los casos de riesgo inmediato para la integridad física de los usuarios se comunicará al Ayuntamiento para la adopción de medidas cautelares.

5. Contra la sanción impuesta y sin perjuicio a las acciones penales y civiles que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones y recursos oportunos.

PERÍODO DE ADAPTACIÓN, PAGO DE ESTANCIAS, AUSENCIAS Y TRASLADOS

1. Período de adaptación. Su finalidad es comprobar si se reúnen las condiciones físicas y mentales indispensables, las posibilidades de adaptación a los A.T., el correcto comportamiento y la veracidad de los datos aportados en el expediente.

2. Tras el ingreso en los AA.TT. el/la usuario/a permanecerá en el mismo durante 20 días con carácter provisional, prorrogable en idéntico período cuando lo estime oportuno la Comisión Mixta de Acceso y Funcionamiento (Art. 14 de la Ordenanza Municipal de Acceso y Funcionamiento de los AA.TT para la Tercera Edad de Camargo).

NOTA FINAL

Cualquier circunstancia no contemplada en este Reglamento se regirá por la Ordenanza Municipal de los Apartamentos Tutelados para la tercera edad del Municipio de Camargo.

Lo que se hace público conforme a la legislación vigente.

Camargo, 13 de febrero de 2006.–La alcaldesa, M^a Jesús Calva Ruiz.

06/1924

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Resolución de revocación de delegación de funciones del alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se dispone la publicación de la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2006, que revoca la competencia delegada en la Comisión Municipal de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2003 relativa a la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Marina de Cudeyo, 6 de febrero de 2006.–El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/1898

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Notificación de resolución modificando los componentes del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición, en la categoría profesional Oficial Primera, grupo D-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vista la Resolución de 14 de noviembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 221, de 18 de noviembre, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición, en la categoría profesional Oficial Primera, perteneciente al grupo D-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se designa el Tribunal Calificador, y se anuncia la fecha de comienzo del primer ejercicio, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 145, de fecha 19 de julio de 2005, por la presente

RESUELVO

Modificar la Resolución de 14 de noviembre de 2005, por la que se designan a los componentes del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición, en la categoría profesional Oficial Primera, perteneciente al grupo D-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sustituyendo y nombrando a un miembro suplente, que queda configurado como sigue:

–Presidente suplente: Don Ricardo Jesús Olabegoya Venturini.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.